

Seguimiento Afectación Recurso Agua

ajustes y obras en la planta de beneficio como pintura y arreglos en general en las instalaciones, se corrobora que la actividad de sacrificio animal se viene realizando teniendo resolución de cierre del INVIMA. Se están construyendo y realizando ajustes a las instalaciones con las especificaciones técnicas adecuadas para el desarrollo de la actividad y se observó que los residuos sólidos no se les está dando el manejo adecuado de almacenamiento trayendo consigo olores y posibles vectores.

- Folio 13. Mediante Auto OPSO No 769 del 21 de Agosto de 2009, de requiere a la sociedad finca los cristales Ltda, para que realice lo siguiente: un sistema de tratamiento y disposición final para el rumen, de tal forma que se garantice el adecuado manejo de este subproducto, elabore la ficha técnica de la caldera y del horno incinerador, según la tabla descrita, el mantenimiento de las diferentes unidades de tratamiento de aguas residuales, adelante el trámite ambiental de permiso de ocupación de cauce, allegue ante la CAR un plan de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la norma de vertimientos estipulada en el artículo 72 del Decreto 1594 de 1984, para usuarios nuevos. Requerir para que de manera inmediata, implemente las guías ambientales del sub sector de manejo de plantas de beneficio animal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

- Folio 20. Mediante Informe Técnico No 076 del 18 de Febrero de 2011, se recomienda estudiar jurídicamente la procedencia de declarar la caducidad de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante resolución No 2 del 27 de enero de 2003. –Negar a la sociedad finca los cristales Ltda, el permiso de vertimientos solicitado para la descarga de las aguas residuales originadas en la actividad de sacrificio de animales. –Declarar el desistimiento de la solicitud de permiso de ocupación de cauce elevada por la Sociedad Finca los Cristales Ltda, por falta de información para poder dar inicio al trámite administrativo pese a haberse efectuado el requerimiento de dicha información.

- Folio 38. Mediante Resolución No 021 del 08 de Noviembre de 2011, se impone a la sociedad FINCA LOS CRISTALES LTDA, medida preventiva, consistente en la suspensión inmediata de vertimientos derivados de la actividad de sacrificio de animales al río Bogotá, suspensión inmediata de la actividad de quema de huesos, suspensión inmediata de la captación de aguas del Distrito de Riego de la Ramada y la suspensión inmediata de la disposición de residuos en forma inadecuada.

II. INFORME DE VISITA

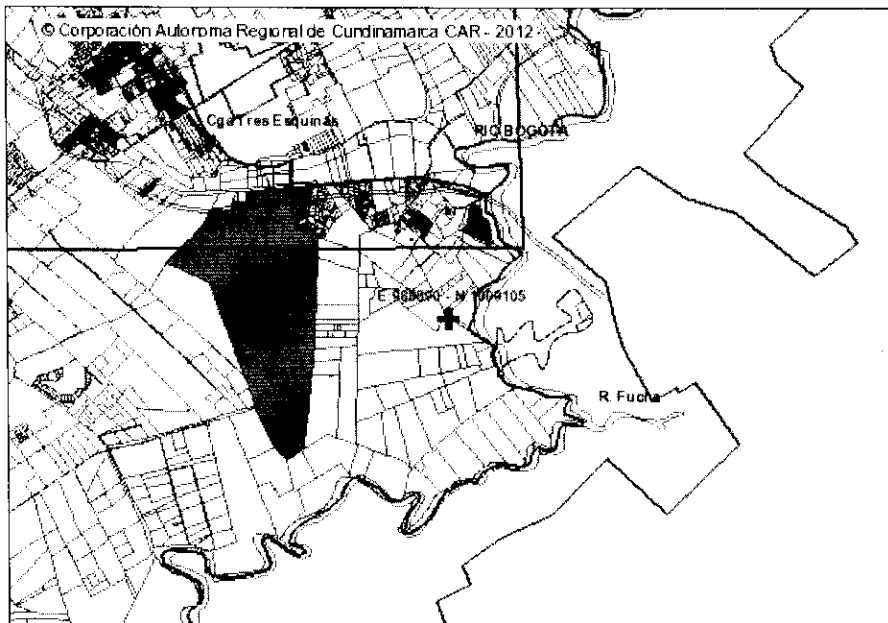
Asistentes:

NOMBRE	CARGO
Carlos Suret y Julián Ramírez	Trabajadores de la Finca Los Cristales
Jackeline Remolina	Funcionaria OPSO
Karen Cabrera	Contratista OPSO
Marcela Rojas Escobar	Contratista OPSO

Seguimiento Afectación Recurso Agua

Desarrollo de la Visita:

Acceso al predio: Vereda San Francisco del Municipio de Mosquera predio los cristales Ltda, vía calle 13 hasta la Bomba Esso 1 Km antes de llegar al peaje, se desvía a mano derecha 2 km y de allí derecho hasta la entrada del predio en mención.



Localización “Matadero Sociedad Finca Los Cristales Ltda”, Mosquera.



Fuente: Tomado del plano 2/2 de la Elaboración del Diagnóstico, Prospectiva y Formulación de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá de Diciembre de 2006.

Dentro de la localización de la SOCIEDAD FINCA LOS CRISTALES LTDA, con respecto a la Zonificación Ambiental del Río Bogotá, se encuentra en la *zona potencial de inundación* del Municipio de Mosquera.

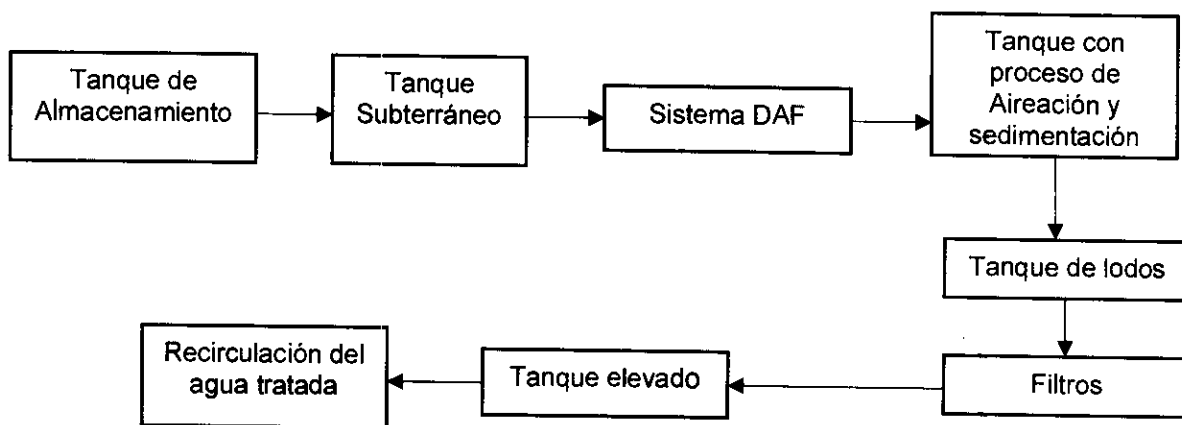
Seguimiento Afectación Recurso Agua

El predio Los Cristales, tiene un área aproximada de 2,11 hectáreas, caracterizadas por una topografía plana. La planta de beneficio animal “Los Cristales”, actualmente sacrifica semanalmente, 150 bovinos y de 80 a 110 equinos.

El Horario de sacrificio se lleva a cabo de lunes a viernes de:
 6:00 a.m a 10 a.m con Equinos.
 6:00 p.m a 4 a.m con Bovinos.

Consumo de Agua Potable: El Agua potable, se abastece por medio de un carro-tanque contratado por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Mosquera. Esta es utilizada para la actividad de sacrificio y lavado de las instalaciones, así como para el consumo humano.

Tratamiento de las Aguas Residuales: Se observa que actualmente, la planta de tratamiento de aguas residuales no está funcionando de manera adecuada. Esta se encuentra ubicada en las Coordenadas N: 1.008.997 y E: 989.108, y consta de: (Ver diagrama).



Debajo de la planta de tratamiento se encuentra el proceso de almacenamiento de lodos, se evidencia que se encuentra colmatado (Ver foto 1, 2 y 3), al cual no se le ha realizado mantenimiento alguno, por lo tanto hay emisión de olores.

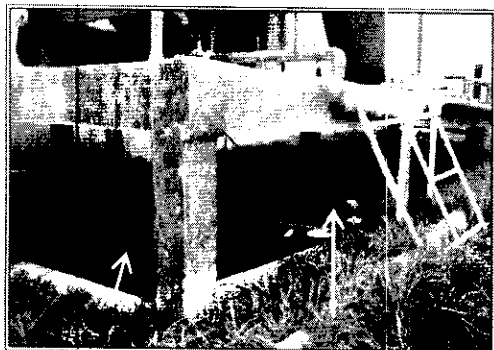


Foto 1

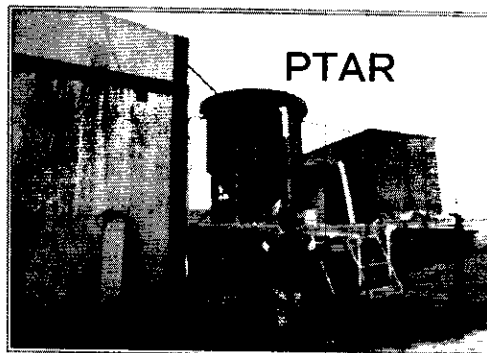


Foto 2

La persona encargada del proceso, informa que la planta se encuentra en pruebas piloto desde el mes de Julio de 2012.

Informe Técnico OPSO No. 0477 de 25 ABR 2013

Seguimiento Afectación Recurso Agua

De otro lado, se informa que se han llevado a cabo muestras de laboratorio, cuyos resultados aún no demuestran la remoción esperada en su tratamiento.

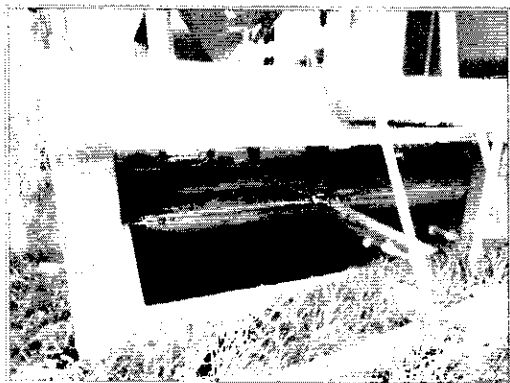


Foto 3

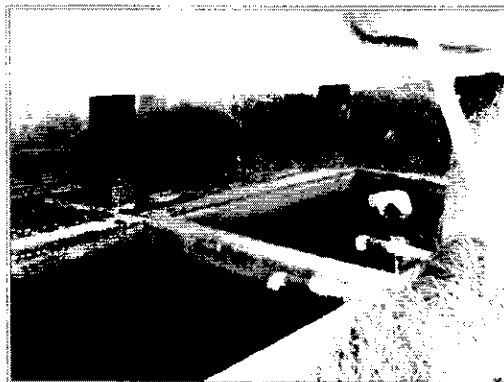


Foto 4

La recirculación de las aguas se lleva a cabo en un tanque elevado (Ver foto 5), con el fin de ser utilizadas en el lavado de las instalaciones (Ver foto 6), pero no hay buen funcionamiento de la planta en su tratamiento. Dado lo anterior, el agua utilizada para dicha actividad es suministrada por el Acueducto del municipio de Mosquera por medio de carro-tanque.

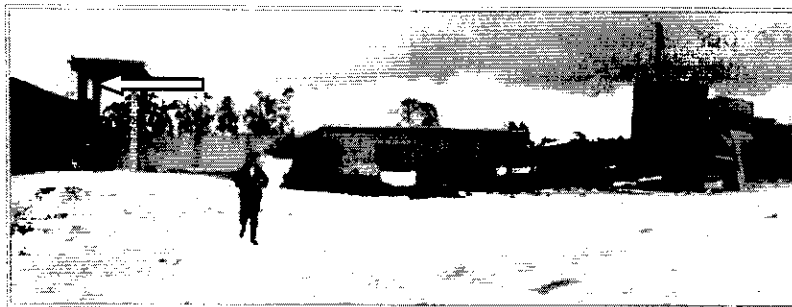


Foto 5

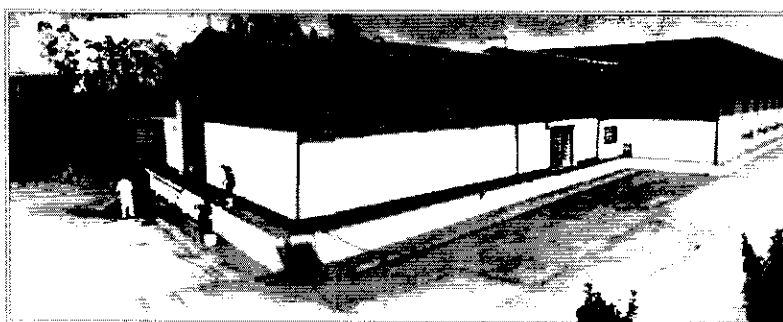


Foto 6

La Sociedad Los Cristales Ltda, celebró contrato con la Empresa CASY, cuyo objeto consiste en realizar la recolección, transporte y disposición de las aguas residuales sin tratar provenientes del tanque de almacenamiento, componente que hace parte del tratamiento primario. Esta actividad la realiza la empresa contratada con una frecuencia de tres veces a la semana. El tanque de almacenamiento se localiza en las Coordenadas N: 1.009.007 y E: 989.100.

Informe Técnico OPSO No. **0477** de **25 ABR 2013**
Seguimiento Afectación Recurso Agua



Foto 7 y 8. Tanque de almacenamiento de aguas residuales industriales sin tratamiento. Se evidencia gran cantidad de excreta. En este tanque se realiza la recolección por medio del vector contratado.

Manejo de Subproductos: (sangre, estiércol, pezuñas, pieles, huesos). La sangre es entregada a la Empresa Energéticos de Colombia, desde hace aproximadamente 6 años, según se informa. La recolección en la planta es diaria. Parte de este subproducto, es transportado por la misma Sociedad Los Cristales, hacia la planta de INDALPE, ubicada en el municipio de Facatativá.

En cuanto a las pieles, son entregadas a los usuarios que llevan los equinos o bovinos para que ellos mismos dispongan de su destino y aprovechamiento.

Con respecto al manejo del estiércol, es entregado en fresco a un tercero como particular, quien realiza la recolección y disposición por medio de canecas de 250 galones, llevando 12 canecas diarias. (Ver foto 9).



Foto 9

Para el manejo de los huesos, emplean un horno ubicado en la parte posterior del predio, en las Coordenadas N: 1.008.980 y E: 989.131, donde se evidencia que se ha llevado cabo la actividad de quema en las instalaciones (Ver foto 10). A su vez se observa alrededor del horno, residuos de material vegetal como estibas, retal de

Informe Técnico OPSO No. **E-0477** de **25 ABR 2013**

Seguimiento Afectación Recurso Agua

madera, orillos, etc. (Ver foto 11), utilizados para incinerar los huesos. En el momento de la visita, se hallaron las cenizas dentro del horno.

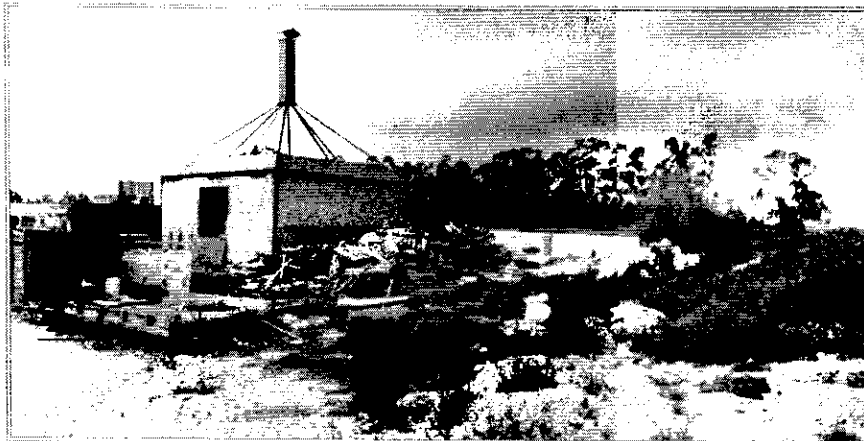


Foto 10



Foto 11

Con respecto al Canal Sabanilla se observa dentro del predio un pozo profundo, el cual recibe el agua del canal. (Ver foto 12). El Representante Legal manifiesta que esta es utilizada para el lavado del pavimento de las instalaciones.

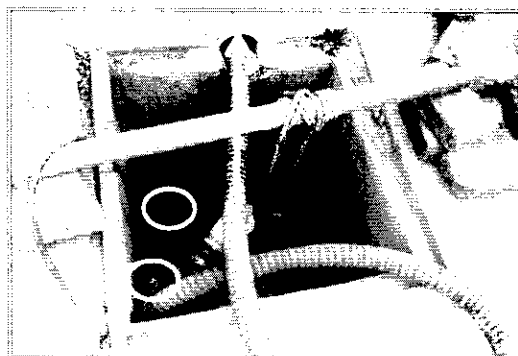


Foto 12 y 13. Sistema que permite realizar descargas de aguas al canal sabanilla

Seguimiento Afectación Recurso Agua

Punto del Vertimiento: Se encuentra ubicado en las Coordenadas N: 1.008.952 y E: 989.207. Se evidencia en el momento de la visita, que se está llevando a cabo el vertimiento directamente a la fuente hídrica Río Bogotá.

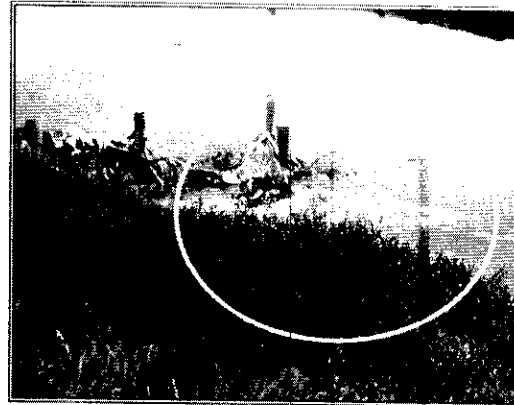
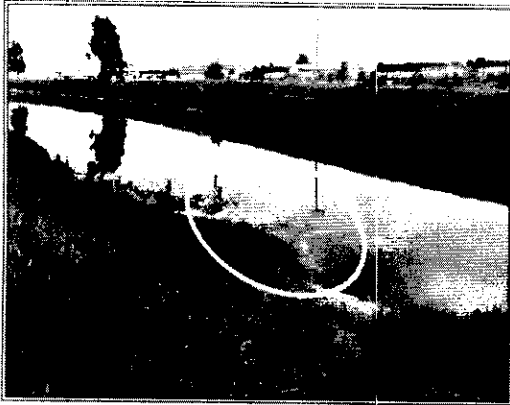


Foto 14 y 15. Vertimiento de aguas residuales industriales de la Planta de Sacrificio Los Cristales (Mosquera).

IV. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

No Aplica.

V. CONCEPTO TÉCNICO

En la siguiente tabla se relaciona los aspectos del cumplimiento del RESOLUCIÓN No 021 de 08 de Noviembre de 2011.

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIAL	
<p>ARTICULO PRIMERO. Imponer a la sociedad FINCA LOS CRISTALES LTDA, medida preventiva, consistente en la suspensión inmediata de vertimientos derivados de la actividad de sacrificio de animales al río Bogotá, suspensión inmediata de la actividad de quema de huesos, suspensión inmediata de la captación de aguas del Distrito de Riego de la Ramada y la suspensión inmediata de la disposición de residuos en forma inadecuada.</p>		X		No se ha realizado suspensión de las actividades requeridas.
<p>ARTICULO CUARTO. Comisionar al Señor Alcalde Municipal de Mosquera, para que en uso de sus facultades policivas otorgadas por la ley, ejecute la medida preventiva impuesta en el artículo primero.</p>			X	Se notificó mediante Oficio No 10112103761 del 08 de Noviembre de 2011, revisado el expediente la alcaldía no ha allegado cumplimiento alguno de dicha comisión.

Informe Técnico OPSO No. **5-0472** de **25 ABR 2013**

Seguimiento Afectación Recurso Agua

Se establece que no se dio cumplimiento a la Resolución No 021 de 08 de Noviembre de 2011, según lo evidenciado en cuanto a la Entrega a terceros de la quema de huesos, la suspensión de la captación de las aguas del distrito de riego la ramada y la disposición de residuos. Anexan un certificado de la Empresa CASYA Planta de Tratamiento de Aguas Residuales S.A.S. a la cual es entregada el agua residual doméstica, sin embargo el día de la visita se evidencio que se sigue vertiendo al río Bogotá.

El predio identificado con cédula catastral No. 25473000000040013, denominado Los Cristales Ltda, localizado en la Vereda San Francisco, en jurisdicción del municipio de Mosquera, se enmarca dentro de la categoría de uso del suelo Rural; se clasifica dentro del Distrito de adecuación de tierras según la cartografía de usos del suelo vigente en el PBOT vigente del municipio de Mosquera, el cual se encuentra concertado y aprobado por la Autoridad Ambiental. (Ver Plano No.1)

Por lo tanto, el Acuerdo No.028 de 2009, por el cual se adoptó la revisión y ajustes del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera – Cundinamarca, define en el Artículo 354. „Las categorías de usos establecidos para los Distritos de Adecuación de Tierras como:

„...Uso principal: Agropecuarios tradicionales, semi-intensiva o semi-mecanizados y agroindustriales.

Uso compatible: Forestales

Uso condicionado: Institucionales de tipo rural, instituciones educativas, clubes y centros vacacionales.

Usos prohibidos: Industriales, loteo con fines de construcción de vivienda y minería...”

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede deducir que el uso del suelo de la Sociedad Finca Los Cristales, no es compatible con los usos del suelo del PBOT concertados entre el municipio de Mosquera y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y el documento que reposa en el folio N°201, dentro del expediente 40223 no tiene validez para la Autoridad Ambiental, ya que, va en contravía de los asuntos ambientales concertados en los procesos de Formulación y ajustes del PBOT, puesto que, para modificar el uso del suelo de un predio se requiere realizar un proceso de revisión ajustes del PBOT y que surta el procedimiento legal establecido en la Ley 388 de 1997.

VI. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES:

Por el área jurídica estudie la viabilidad legal y realice las acciones que considere pertinentes, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a los Resolución No 021 de 08 de Noviembre de 2011, mediante la cual se impuso la medida preventiva.

Se recomienda continuar con la medida y verificar mediante visita técnica la información allegada mediante el radicado No 10131100896 del 10 de Abril de 2013.

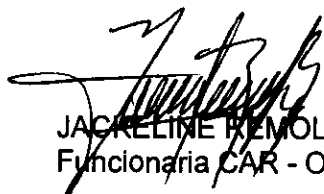
Solicitar a la Secretaria de Planeación municipal de Mosquera, el certificado de uso del suelo para el predio identificado con cédula catastral No. 25473000000040013, denominado Los Cristales, localizado en la Vereda San Francisco; donde aclare los usos principales, condicionados y prohibidos para dicho predio según el PBOT vigente, el cual

Informe Técnico OPSO No. **0477** de **25 ABR 2013**

Seguimiento Afectación Recurso Agua

esta concertado con la Autoridad Ambiental y determine si la actividad que desarrolla la Sociedad Finca los Cristales Ltda, es compatible o no con los usos del suelo.

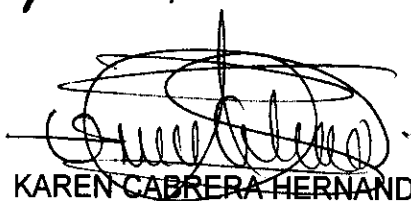
Es el informe,



JACKELINE REMOLINA RINCON
Funcionaria CAR - OPSO



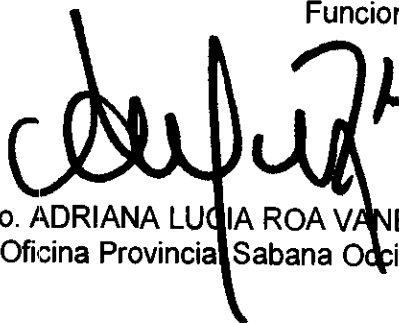
ELSA MARCELA ROJAS ESCOBAR.
Contratista CAR OPSO



KAREN CABRERA HERNANDEZ
Contratista CAR-SPSI



Revisó. ERNESTO GUERRERO
Funcionario CAR- OPSO



Vo.Bo. ADRIANA LUCIA ROA VANEGAS
Jefe Oficina Provincial Sabana Occidente

* Dando cumplimiento al Memorando SDAS 20123120578 del 25/09/2012.